

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

1. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE FUENTES MÓVILES.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses de la SECRETARÍA y a los fines que ella persigue.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *“la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características el objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*.

Entre las causales de selección abreviada se incluyó **la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De acuerdo con la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta que el **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE FUENTES MÓVILES”** comparte patrones de calidad objetivamente definidos en el Anexo de especificaciones técnicas y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes a quien los solicite, se consideran que son de características técnicas uniformes.

El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. De lo anterior, se concluye que el concepto de “bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, esté compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Como se mencionó anteriormente, el segundo inciso del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé que, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 2021, establece que ; *“Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios”,*

En atención a lo anteriormente expuesto se revisó la viabilidad de adelantar el proceso por medio de la bolsa mercantil de Colombia, identificando que el numeral 5, establece en el Artículo 3.6.1.2. Definiciones; – Los bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con las normas de contratación estatal *“son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.”*

De otra parte, la Bolsa de Productos puede ofrecer una amplia gama de productos y proveedores, que podría aumentar la competencia y reducir los precios de los bienes a adquirir.

La Bolsa de Productos puede proporcionar información sobre los precios y la disponibilidad de los productos en tiempo real, información que puede ser útil para la toma de decisiones informadas.

Sin embargo, es de anotar que la selección del contratista a través de la Bolsa de Productos implica costos adicionales para las entidades compradoras y los proveedores, tales como tarifas de membresía, costos de transacción y pago de comisiones, eventos que generarían que la entidad compradora reduzca la inversión en productos para pagar los costos asociados a la operación en Bolsa.

De igual manera, lo anterior podría disuadir a algunos proveedores de participar, lo que puede limitar la competencia y reducir los beneficios potenciales para los compradores. De conformidad al análisis previamente expuesto se concluye que a modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa resulta ser más beneficiosa, puesto que reduce los costos de la contratación pública al permitir que las entidades estatales adquieran productos y servicios a precios más bajos, además permite a las organizaciones fijar el precio máximo que están dispuestas a pagar por un producto o servicio específico, reduce los costos y mejora la eficiencia en la contratación pública.

Además, la Subasta Inversa promueve la transparencia en la contratación pública al permitir que los proveedores presenten ofertas en un proceso competitivo y transparente. Los proveedores pueden ver en tiempo real las ofertas de otros competidores, lo que puede reducir el riesgo de colusión. También, la subasta inversa puede fomentar la competencia en la contratación pública al permitir que los proveedores compitan en igualdad de condiciones por la adjudicación del contrato. Esto puede aumentar la calidad de los productos y servicios ofrecidos.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

Así mismo la Entidad realizó la consulta a la Bolsa de productos sobre la disponibilidad de equipos de medición de emisiones contaminantes para fuentes móviles, análisis que se describe a detalle en el numeral 2.4. del Estudio de sector del presente proceso.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica se encuentra reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y señala: "La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente". Por tanto, la Entidad ejecutará el proceso de Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma Secop II.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, establece las siguientes reglas al procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa:

- "(...) 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto. (...)"

El contrato resultante de este proceso de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones que regulan la contratación pública, además de las normas pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio.

Con fundamento en lo consignado previamente, para el presente proceso de contratación, el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con la normatividad vigente antes descrita y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.
4. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 257.545.035)**, M/CTE, IVA INCLUIDO (en los eventos que aplique), Impuestos, tasas, gravámenes, así como contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1962 de fecha del 18 de julio de 2024 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$243.000.000)**, Código del Programa De Financiación N° 023011724092024012504002, Concepto: *"Fortalecimiento de las intervenciones de - Servicio desensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse"*.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1967 de fecha del 18 de julio de 2024 por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$47.000.000)**, Código del Programa De Financiación N° 023011724092024012504002 Concepto: *"Fortalecimiento de las intervenciones de -*

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

Servicio desensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse”.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado¹ que se presenta en documento anexo, el cual fue calculado con base a los históricos y las cotizaciones presentadas.

Nota 1. El valor a adjudicar será por la totalidad del presupuesto oficial. La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinado para adquirir mayores cantidades de equipos de control de emisiones hasta agotar el presupuesto, debido a que el análisis realizado en el estudio de mercado con las cotizaciones recibidas y los costos históricos de contratos anteriores, el presupuesto oficial alcanzaría para adquirir menores cantidades de las requeridas por la Entidad.

Nota 2. Mediante numeral 7 del artículo 424 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 38 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y reglamentado por el Decreto 1625 de 2016, se reguló el marco legal de la exclusión del impuesto del IVA de los equipos y elementos nacionales o importados, que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes.

El Decreto 1564 de 2017, en su artículo 2 adicionó el artículo 1.3.1.14.25 al Capítulo 14, Título 1, Parte 3, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 y señaló que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, o quien haga sus veces, certificará en cada caso, los elementos, equipos y maquinaria que de conformidad con el artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, que estén destinados a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo ambiental para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes.

El numeral 2 del artículo 2 “Ámbito de aplicación” de la Resolución 2000 de 2017, establece que el beneficio de exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA de que trata el artículo 428 literal f) del Estatuto Tributario aplicará entre otros a equipos para el control y monitoreo ambiental (...)

En tal sentido, el contratista deberá allegar los documentos solicitados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) a la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de adelantar los trámites de exclusión del IVA de los bienes objeto del contrato descritos en el anexo técnico, por ser equipos de control y monitoreo ambiental.

- 5. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en **un (1) solo pago** posterior al recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes documentos, los cuales serán expedidos y/o verificados previamente por parte de la supervisión del contrato:

¹ Es un documento adicional que integra los estudios previos.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de ejecución del contrato diligenciado por el contratista y aprobado por el supervisor, de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas.
3. Certificado(s) de calibración en formato físico original y digital PDF de los equipos analizadores de gases y/o opacímetros con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la entrega del equipo.
4. Certificar en documento escrito, ser una empresa autorizada para distribución, manipulación de los equipos analizadores de gases y/o opacímetros y repuestos de las marcas requeridas por la Entidad. El certificado deberá ser emitido por el fabricante.
5. Ficha(s) técnicas y manuales de operación en formato físico original y digital PDF de los equipos analizadores de gases y/o opacímetros, en idiomas inglés y español.
6. Entrega del factor de equivalencia de propano (PEF) del(los) equipo(s) analizadores de gases.
7. Suministro de seriales del banco, serial electrónico y serial externo del(los) equipo(s) analizador(es) de gases.
8. Suministro de seriales externos, electrónicos y de cámara del(los) equipo(s) opacímetro(s).
9. Entrega de copia de la certificación ONAC del laboratorio que emite los certificados de calibración de los equipos analizadores de gases y opacímetros ofertados de acuerdo con la norma ISO 17025 de 2017 o aquella que la modifique o sustituya.
10. Garantía postventa por mano de obra y repuestos consumibles por defectos de fábrica o mal funcionamiento del bien adquirido, por el término mínimo de un año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la SDM.
11. Actas de recibo a satisfacción de cada equipo
12. Actas de asistencia de talleres de desarrollo técnico
13. Entrega del certificado de declaración de importación de cada uno de los equipos suministrados a la Entidad.
14. Entrega de actas y hojas de asistencia de los talleres de desarrollo técnico ejecutados
15. Copia del RUT y del RIT.
16. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
17. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

18. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
19. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses. (Art. 50 de la ley 789 de 2002).
20. Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el periodo que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.
21. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
22. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público.
23. Fotocopia del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal o contador público expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
24. Entrega de la certificación del trámite de exclusión de IVA emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. sobre los equipos de control y monitoreo ambiental.(si aplica)

Nota 1. La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la misma y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Nota 3. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Secretaría Distrital de Movilidad realizará las retenciones a que haya lugar.

Nota 4. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.

Nota 5. El pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del Supervisor, del informe final y suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

Nota 6. Los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la fuente) a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo, establecida en el RUT: persona natural, persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autor retenedor. Adicionalmente se debe contemplar los siguientes descuentos:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
Retención en la fuente a título de renta- repuestos	2,50%	No se efectúa retención si es Autorretenedor.
Retención en la fuente a título de renta- mano de obra	4,00%	No se efectúa retención si es Autorretenedor.
Estampilla Universidad Distrital Francisco José De Caldas	1,10%	-
Estampilla pro cultura	0,50%	-
Estampilla pro adulto mayor	2,00%	-
Retención de impuesto al valor agregado (IVA)	15%	No se efectúa retención si es Gran Contribuyente
Retención de impuesto de industria y comercio	11,04 X MIL	La tarifa puede variar de acuerdo con la Actividad Económica.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

Nota 7. El valor a pagar, estará sujeto a la expedición de la Resolución de la ANLA, respecto al beneficio tributario del IVA de los bienes objeto del contrato. En tal sentido, en caso de contar con un resultado del trámite de exclusión **negativo, se aplicará el gravamen del IVA** por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. En caso en que el resultado del trámite sea **favorable, el contratista deberá abstenerse de cobrar el equivalente al impuesto en la factura de cobro a la Entidad.**

6. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

8. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1676 de 2016 se establece la

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y menciona que “Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables”. De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación vigente (CCE-EICP-MA-03 V1 del 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente, se verifica por parte de la Entidad, si lo que se pretende contratar se encuentra incluido dentro de uno o varios de los Tratados y/o Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia en el marco del derecho comercial.

Según el análisis realizado, a continuación se presenta el resumen de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		Acuerdo Comercial Vigente	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	SI
	México	SI	NO	NO	SI	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	No	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	-	SI	-
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	-	SI	-
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

Comunidad Andina de Naciones (CAN)	SI	SI	SI	NO	SI
------------------------------------	----	----	----	----	----

En consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de Bienes y Servicios Colombianos.

En atención a lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial de Guatemala y con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso.

- 9. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.
- 10. CONVOCATORIA MIPYMES:** De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes Colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 2. Que la SDM haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.
 3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el precitado artículo.

En este orden, con base en el criterio previsto respecto del valor de proceso de contratación, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a MIPYME, detallado de la siguiente manera:

Tabla 5. Viabilidad o no de la limitación Mipyme

PRESUPUESTO PROCESO	UMBRAL DE LIMITACIÓN	TASA DE CAMBIO 2022-2023 MINCIT
\$257.545.035	US 125.000	\$ 532.338.092

Fuente: Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5, Decreto Nacional 1860 del 24 Diciembre de 2021.

A lo expresado anteriormente, La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2022, y previo análisis del estudio del sector del presente proceso de contratación, establece que el presente proceso de contratación **se encuentra dentro los términos para la limitación a MIPYME**

- 11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- 12. CRONOGRAMA:** Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones	13 de septiembre 2024
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 20 de septiembre 2024
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Hasta el 20 de septiembre 2024
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	02 de octubre de 2024
Acto de Apertura del proceso	02 de octubre de 2024
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	02 de octubre de 2024
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 07 de octubre de 2024
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	11 de octubre de 2024
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	11 de octubre de 2024
Presentación de ofertas SECOP II Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	16 de octubre de 2024 a las 10:00 a.m.
Publicación del Informe de Evaluación requisitos habilitantes y técnicos	22 de octubre de 2024

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-115-2024**

Traslado del informe de evaluación requisitos habilitantes y técnicos	Del 23 al 25 de octubre de 2024
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	05 de noviembre de 2024
FECHA LIMITE PARA SUBSANAR- no se aceptarán subsanaciones posteriores a la fecha y hora establecida en el presente cronograma	06 de noviembre 2024 05:00 pm
Apertura del sobre económico para todos los lotes	07 de noviembre de 2023 a las 10:00 am
Evento de Subasta	07 de noviembre de 2023 a las 03:00 pm
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta
Firma del Contrato:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Plazo de validez de las ofertas	90 días

Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

Mayor Información:
Avenida Calle 13 No. 37-35
Dirección de Contratación - Segundo Piso.
PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481
contratación@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia